

**PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO ANUAL DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL Y DE DIFUSIÓN DE LA SOCIEDAD MNPD; PARA EL PERIODO DE FEBRERO 2019 A FEBRERO 2020 CON POSIBILIDAD DE PRÓRROGA DE UN AÑO.**

REF. PA 3/19

**I. OBJETO DEL CONTRATO**

1.1. El presente pliego tiene como objeto la contratación, por parte de Museo Nacional del Prado Difusión, S.A.U. (en adelante, MNPD) del servicio de diseño de la encomienda de identidad gráfica anual del Museo Nacional del Prado. La necesidad administrativa a satisfacer mediante el presente contrato responde al cumplimiento de la Encomienda de gestión realizada por el Museo a MNPD con fecha 15 de marzo de 2007.

En concreto MNPD realizará los siguientes encargos:

- Merchandising de las exposiciones temporales: diseño de gamas sobre los proyectos de exposiciones en conjunto con el equipo de producto. Incluye diseño y adaptaciones a distintos soportes, preparación de pdfs, supervisión del proceso de producción.
- Merchandising de la colección permanente (renovación y ampliación gama): Mismas tareas con imágenes de la colección permanente.
- Señalética tienda: diseño y actualización de los soportes de comunicación en tienda con gráfica exposición pej.
- Mantenimiento web - tienda online: actualización de banners con programa expositivo y al menos 4 diseños de concepto de home anuales.
- Maquetación de presentaciones periódicas MNPD
- Supervisión del diseño normas gráficas Apps en desarrollo.
- Diseño títulos de crédito/pantallas producciones audiovisuales
- Publicaciones MNPD: trabajos de desarrollo, concepto y diseño de guías de sala, guías para colección, actualización guías oficiales, maquetación de cómics...

1.2. El contrato se ejecutará conforme a las condiciones y especificaciones técnicas detalladas en el Anexo III y de acuerdo con lo previsto en el presente pliego, cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual. Este pliego y sus anexos deberán ser firmados por el adjudicatario en prueba de conformidad en el acto de formalización del contrato.

1.3. El órgano de contratación para la celebración del presente contrato es, conforme al punto II.5 de las Instrucciones de Contratación, el Consejero Delegado, si bien en este caso dicha facultad queda delegada al Director Gerente de MNPD.

## **2. RÉGIMEN JURÍDICO**

Esta contratación se rige por las Instrucciones Internas de Contratación del Museo Nacional del Prado Difusión, por el presente Pliego de condiciones de contratación y por el Texto de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en cuanto le sea de aplicación. En concreto, MNPD, como poder no adjudicador se rige por el artículo 321 que delimita la adjudicación de los contratos a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, así como que los contratos se adjudiquen a quienes presenten la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 y que además permite adjudicar los contratos siguiendo determinadas reglas. Las Instrucciones Internas de Contratación del Museo Nacional del Prado Difusión están publicadas en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público de conformidad con lo previsto en el artículo 347 de la LCSP.

## **3. PRESUPUESTO DE GASTO**

El presupuesto base de licitación del presente contrato a efectos de presentación de ofertas por los licitadores es el que se detalla a continuación como presupuesto máximo:

Presupuesto del contrato: 40.000 euros (IVA EXCLUIDO).

Posible prórroga: 40.000 euros (IVA EXCLUIDO).

Posible modificación: 4.000 euros (IVA EXCLUIDO)

## **4. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato resultante de este procedimiento estará vigente durante un año desde la fecha de su formalización y podrá ser prorrogado previa y expresamente por un periodo máximo de otro año.

## **5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

5.1. Podrán tomar parte en el presente procedimiento las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que cumplan los siguientes requisitos:

- a) que tengan la capacidad de obrar,
- b) que no se encuentren en una de las prohibiciones o incompatibilidades especificadas en el artículo 71 de la LCSP,
- c) que acrediten su solvencia económica, financiera, técnica o profesional en la

forma que se indica en la cláusula 8.1. de este pliego.

- 5.2. Podrán también formar parte en este procedimiento aquellas uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de estas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente ante la Administración y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción de este, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán acreditar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del proceso.

La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

No podrán tomar parte de este procedimiento personas naturales o jurídicas cuya actividad habitual no sea el objeto del presente contrato. No se considerarán excluidas por los motivos mencionados las uniones temporales de empresas que en su conjunto cumplan estos requisitos.

## **6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

- 6.1. El contrato a que se refiere el presente pliego se adjudicará por el Procedimiento abierto previsto en el Punto IV.1 de las Instrucciones internas de contratación de MNPD publicadas en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público de conformidad con lo previsto en el artículo 347 de la LCSP y en [www.museodelpradodifusion.es](http://www.museodelpradodifusion.es).
- 6.2. Tras la comprobación por el órgano asesor de que los licitadores presentan la documentación requerida acreditativa de su capacidad y solvencia (sobre 1), se procederá a la apertura pública del sobre 2 el viernes 1 de febrero a las 10h30 en las oficinas de MNPD.
- 6.3. MNPD procederá a examinar y valorar según los criterios señalados, las ofertas técnicas presentadas. Quedarán excluidas del procedimiento aquellas proposiciones que no obtengan 30 puntos o más en el total de la valoración de la oferta técnica.

- 6.4. El martes 5 de febrero de 2019 a las 10h30 en las oficinas de MNPD, en sesión pública, se procederá a informar, en su caso de las ofertas excluidas y de la puntuación obtenida por cada empresa restante en su oferta técnica. A continuación, el órgano asesor abrirá los sobres número 3 y dará lectura a las ofertas económicas de cada empresa que continúan en el procedimiento.
- 6.5. La adjudicación del contrato se hará en base a la mejor relación calidad-precio atendiendo a los criterios económicos y cualitativos

## 7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

- 7.1. El presente documento de convocatoria de oferta y condiciones para esta contratación podrá ser consultado en la web: [www.museodelpradodifusion.es](http://www.museodelpradodifusion.es) y en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público de conformidad con lo previsto en el artículo 347 de la LCSP.
- 7.2. Los interesados presentarán sus proposiciones, junto con el formulario que se contiene en el Anexo I de este pliego, que deberá encabezar la oferta económica, en tres sobres debidamente cerrados y numerados (1, 2 y 3) con la documentación que se detalla en las cláusulas 8 y 9, firmados por el oferente o persona que lo represente, haciendo constar en el exterior de cada uno de ellos el objeto, número del expediente, nombre y apellidos o razón social y datos de contacto de la empresa incluyendo una dirección de correo electrónico. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido enunciado numéricamente.
- 7.3. La presentación de la proposición implica la aceptación incondicionada por la empresa licitadora del contenido íntegro de las presentes condiciones sin reserva o salvedad alguna.
- 7.4. Los tres sobres cerrados deberán presentarse en la sede de MNPD, c/ Ruiz de Alarcón 13, 1er. piso, 28014 Madrid, dirigidos a la Directora Gerente del Museo Nacional del Prado Difusión, SAU, de lunes a viernes de 9h a 14h, antes del 28 de enero a las 11h de la mañana.
- 7.5. Cada licitador no podrá presentar más que una proposición.

## 8. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

- 8.1. **El sobre número 1, relativo a la “Documentación administrativa”**, contendrá documentos originales o copias compulsadas de:
- a) Si el proponente es una persona jurídica española, escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o

documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Cuando se trate de empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, deberán acreditar su inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el Anexo I del Reglamento General de la LCAP.

Las demás empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe emitido por la Misión Diplomática permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar que figuran inscritas en el Registro Local Profesional, Comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Además, deberá acompañarse informe de la Misión Diplomática Permanente de España o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía y Hacienda sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 55 de la LCSP.

Los que comparezcan y firmen proposiciones en nombre de otro deberán presentar, además de una fotocopia del D.N.I., apoderamiento bastante, suficiente y subsistente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre se actúe, debidamente inscrito en el Registro mercantil si se trata de una sociedad.

Si el proponente es una persona natural, fotocopia del D.N.I. o, en su caso, del documento que haga sus veces.

- b) En los documentos públicos a los que se refiere el punto anterior, o en sus documentos modificativos, se acreditará que la finalidad o actividad de la empresa proponente tiene relación directa con el objeto del contrato.
- c) A los efectos previstos en el artículo 74 de la LCSP, 11 y 82 del RLCAP, los criterios a tener en cuenta para la valoración de la solvencia económica, financiera y técnica, basados en los artículos 87 y 90 de la LCSP, son los que se indican a continuación, debiendo las empresas licitadoras presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los citados criterios:

- i) Relativos a la solvencia económica y financiera:

Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato en los últimos tres ejercicios disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas. En uno de ellos el volumen anual de negocios debe ser igual o superior al

presupuesto base de licitación del contrato (40.000 euros).

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2) Relativos a la solvencia técnica:

2.1) Relación de los principales servicios o trabajos efectuados por la empresa durante los tres años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de ofertas, de características similares al objeto del presente contrato y siendo requisito indispensable al menos un trabajo anual en el ámbito de la cultura y el arte: museo, editorial, fundaciones, etc y que no se trate de objetos promocionales sino de objetos destinados a la venta al público. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Si la empresa ha iniciado su actividad dentro de dicho periodo de cinco años, la relación incluirá los contratos que haya celebrado. Esta relación indicará el importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

2.2) Relativos a la adscripción de medios:

Los licitadores deberán presentar un compromiso expreso de adscripción a la ejecución del contrato de:

- . Una persona de enlace para el seguimiento de los trabajos con indicación de su disponibilidad.
- . De los medios técnicos y humanos necesarios para responder al volumen de trabajo y su periodicidad según el calendario de actividad expositiva del Museo del Prado, Anexo III.

- d) El incumplimiento de este compromiso de adscripción de medios conllevará la imposición de penalidades con arreglo a lo dispuesto en el artículo 76.2 del LC
- e) Declaración de no estar incurso en alguna de las incompatibilidades o prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la LCSP.

La declaración a que se refiere el párrafo anterior comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación documental de tal requisito debe acreditarse de modo fehaciente antes de la adjudicación. El Anexo II del presente pliego contiene el modelo al que debe ajustarse la declaración responsable a que se refiere este apartado.

- f) Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al solicitante. Esta declaración deberá estar traducida al castellano.

8.2. **El sobre número 2, concerniente a la oferta técnica**, contendrá todos los documentos y materiales referidos a los criterios de adjudicación A y B contenidos en la cláusula 9 de este pliego.

8.3. **El sobre número 3 contendrá la oferta económica** (cláusula 9 .C). En lo concerniente a la documentación económica, esta se ajustará a las siguientes reglas:

- a) La oferta, debidamente firmada, será formulada con arreglo al modelo unido a este pliego como Anexo I.
- b) El precio total de la oferta se expresará en euros (con la regla del redondeo a partir del tercer decimal) y comprenderá toda clase de gastos derivados del contrato, a excepción del IVA, que deberá figurar como partida independiente.

## 9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

**OFERTA TÉCNICA: total 45 puntos**

9.A. **PRESENTACIÓN DEL EQUIPO y DISEÑO. Total: 40 puntos**

- **Presentación de la empresa sobre trabajos anteriores incluyendo como mínimo objetos de merchandising no promocional, publicaciones, apps, títulos de crédito, banners/formato web, y carteles. 35puntos**

Se valorará originalidad de los diseños, diversidad de los proyectos, la calidad del diseño y el tratamiento de las imágenes.

- **Cartera de colaboradores.** Red de colaboradores nacionales o internacionales para la ejecución de trabajos puntuales relacionados con el objeto del contrato: ilustradores, etc. **5 puntos**

9.B. **MEJORAS Total: 5 puntos**

**Nivel de servicio:** como por ejemplo respuesta urgencias excepcionales. 3 puntos

**Premios nacionales o internacionales, pertenencia a jurados.** 2 puntos

Para pasar a la apertura de la oferta económica como siguiente fase es necesario obtener un mínimo de 30 puntos.

9.C. **OFERTA ECONÓMICA. Total: 55 puntos**

**El licitador presentará una oferta económica para responder al servicio exigido y detallado en el presente pliego. Todo ello de acuerdo con el modelo de oferta económica que se adjunta como Anexo I.**

Para la cuantificación de la oferta económica se asignará a la oferta más económica el máximo de puntuación y al resto proporcionalmente. Dicha cuantificación resulta de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTUACIÓN ECONÓMICA} = 55 * \text{Oferta más económica} / \text{Oferta que se valora}$$

Se podrá considerar a los efectos de lo dicho anteriormente que no pueden cumplirse por constituir una oferta desproporcionada o temeraria las ofertas cuando concurren 2 o más licitadores que se encuentren en el siguiente supuesto:

- Ofertas que sean inferiores al 20% de la media de las ofertas presentadas [0,8 x Media aritmética]

En el caso de que una oferta incurra en la presunción de baja señalada, el órgano asesor deberá requerirle, en el plazo de cinco días, que justifique y desglose razonadamente el bajo nivel de los precios ofertados y presente la documentación que acredite que puede ejecutar el contrato. El órgano asesor evaluará la información y elevará al órgano de contratación la propuesta de aceptación o rechazo.

**10. EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN, APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**

10.1. La documentación administrativa será evaluada por el Órgano asesor determinando si los licitadores cumplen los requisitos previstos en el pliego.

10.2. Si se observasen defectos u omisiones subsanables se comunicará a los interesados para que en el plazo de tres días hábiles procedan a su subsanación.

10.3. Tras la comprobación por el órgano asesor de que los licitadores presentan la documentación requerida acreditativa de su capacidad sobre 1), se procederá a la

apertura pública por el órgano asesor de los sobres 2 y 3 en la forma y fecha indicada en la cláusula 6 de este pliego.

10.4. El Órgano asesor elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación.

## **11. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

La adjudicación deberá notificarse a los candidatos o licitadores y publicarse en la web de MNPD y en la PCE.

Los licitadores deberán retirar de las oficinas de MNPD, en horario de oficina, la documentación administrativa a partir del 4 de marzo de 2019. Finalizado ese mes de marzo, se procederá a su destrucción.

## **12. PUBLICIDAD**

La presente convocatoria ha sido publicada en la página web de MNPD ([www.museodelpradodifusion.es](http://www.museodelpradodifusion.es)), en el apartado Perfil del contratante, y en la plataforma de contratación del estado.

## **13. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

13.1. Se formalizará un contrato con el adjudicatario en los siguientes 20 días laborables a la adjudicación previa justificación de haber acreditado el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de seguridad social y el compromiso de adscripción de medios.

13.2. El documento en que se formalice el contrato será en todo caso privado.

13.3. Al contrato que se formalice se unirá como anexo un ejemplar de las presentes condiciones, cuyo contenido se considera a todos los efectos parte integrante del contrato.

## **14. EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

14.1. La ejecución del adjudicatario se ajustará a las condiciones expresadas en el presente pliego, sus anexos y en el propio clausulado del contrato.

14.2. El adjudicatario está obligado a cumplir el contrato dentro de los calendarios y plazos propuestos y la realización del objeto del contrato.

14.3. Si por causas imputables al adjudicatario no se produce la realización del servicio en los plazos señalados, MNPD podrá resolver el contrato por incumplimiento del mismo.

- 14.4. Si no se mantiene una consistencia en la calidad de los sucesivos trabajos, MNPD podrá resolver el contrato por incumplimiento del mismo.
- 14.5. Para un buen seguimiento del contrato el adjudicatario llevará el control a través de un informe mensual de lo ordenado por MNPD a partir de la fecha de contrato y lo realizado por él. El adjudicatario será responsable de llevar el control de los trabajos producidos y los pendientes. Y de facilitar los archivos digitales de todos los trabajos producidos dentro del marco de este encargo para el archivo de MNPD.

#### **15. OTRAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

- Propiedad intelectual de los trabajos: en los términos permitidos por la Ley de Propiedad Intelectual, todos los trabajos realizados en virtud del contrato son de titularidad exclusiva de MNP, no pudiendo ser objeto de utilización o cesión alguna sin autorización previa y expresa de MNP. Igualmente el adjudicatario no podrá dar ningún tipo de información a terceros ni de los trabajos efectuados ni de los elementos y datos que MNPD le haya facilitado para su realización.
- El adjudicatario designará un interlocutor del contrato con MNPD
- El adjudicatario deberá acudir a las reuniones periódicas con MNPD para el briefing, presentación de propuestas o desarrollo de trabajo con los demás involucrados en el proceso.
- El adjudicatario seguirá las pautas para el archivo y acceso a la información y plantillas del archivo de diseño histórico de MNPD.
- El adjudicatario desempeñará el contrato en sus instalaciones y con sus propios medios sin que ello pueda dar lugar a ninguna reclamación ni responsabilidad sobre ellos por parte de MNPD.

#### **16. REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA**

- 16.1. Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la entidad contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a la entidad contratante.

- 16.2. La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario.

16.3. La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

16.4. La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones.

16.5. La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a la entidad contratante, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la entidad contratante, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con la entidad contratante, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- Informar a la entidad contratante acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

## 17. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contenido detallado de los encargos concretos y su periodicidad irán planificándose trimestralmente con el adjudicatario en función de la actividad del Museo.

El adjudicatario se obliga a responder de su correcta ejecución administrando sus medios para dar respuesta a los plazos.

Se podrán producir necesidades especiales del objeto del contrato que supongan ampliar la prestación prevista para responder a un encargo nuevo, como por ejemplo una actualización del packaging no prevista en el plan anual, que podrán ser incorporadas a la ejecución del mismo, no pudiendo superar la modificación del contrato el 10% del presupuesto base de licitación del contrato.

Igualmente de ser prorrogado el contrato pudiera haber modificaciones a la baja del

presupuesto máximo previsto, por reducción al equipo atendiendo a las necesidades reales que se produzcan durante el ejercicio.

## **18. FORMA DE PAGO**

- 18.1. El adjudicatario deberá emitir una factura mensual con el detalle de los servicios realizados.
- 18.2. MNPD abonará dicha factura dentro de los 60 días de la fecha de recepción de factura, con pagos los días 10 y 25 mediante transferencia bancaria.

## **19. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

- 19.1. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por cualquiera de las partes podrá dar lugar a la resolución del contrato, sin perjuicio de la reclamación que por daños y perjuicios pueda corresponder.

En caso de incumplimiento de las condiciones del contrato o de las presentes condiciones, la parte reclamante comunicará por escrito dicha circunstancia dando un plazo de subsanación no superior a 15 días. Finalizado el plazo sin acuerdo, se podrá entender resuelto el contrato.

- 19.2. Asimismo, son causas de resolución del contrato, además de cualquier otra que pudiera corresponder conforme a las normas de derecho privado, las siguientes:
  - a) El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones contractuales
  - b) El mutuo acuerdo entre MNPD y el contratista
  - c) La no formalización del contrato en plazo
  - d) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista
  - e) La demora en el pago por parte de MNPD por plazo superior a ocho meses
  - f) Las establecidas específicamente en el contrato, especialmente el incumplimiento de la obligación prevista en la cláusula 15.1.

## **20. PENALIDADES**

Se considerarán casos de cumplimiento defectuoso:

- Incumplimiento de calendarios de entrega. Podrá acarrear una penalidad de hasta el 10% de descuento en la factura correspondiente.
- Incumplimiento del compromiso de supervisión de la calidad del proceso de producción. Podrá acarrear una penalidad de hasta el 10% de descuento en la cifra total del presente contrato.

Todos los términos, datos e informaciones acordadas en el contrato con el adjudicatario tendrán condición de confidenciales. Cualquier revelación de los datos

dará lugar a la resolución de dicho contrato.

## **21. JURISDICCIÓN COMPETENTE**

Ante las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, efectos y resolución del presente contrato, ambas partes, con renuncia a su propio fuero, se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales del orden civil de Madrid. No obstante, las actuaciones realizadas en la preparación y adjudicación de este contrato podrán impugnarse en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 14 de enero de 2019  
Museo Nacional del Prado Difusión, SAU

Directora Gerente  
Cristina Alovisetti Ruiz-Ogarrio

ANEXO I

Don \_\_\_\_\_, con Documento Nacional de Identidad n° \_\_\_\_\_, en nombre propio o como Apoderado legal de la empresa \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_ n° \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_, Código o Número de Identificación Fiscal \_\_\_\_\_, enterado de las condiciones técnicas y requisitos que se exigen para la adjudicación del servicio de **SERVICIO DE DISEÑO ANUAL DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL Y DE DIFUSIÓN DE LA SOCIEDAD MNPD**, se compromete y obliga a tomar a su cargo la ejecución de dicho contrato con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones, aceptando de manera incondicional el contenido del pliego de condiciones y de especificaciones técnicas y declarando responsablemente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar. A efectos de lo expresado anteriormente se compromete a ejecutar el mencionado contrato privado por la siguiente propuesta económica de presupuesto:

**Oferta total del servicio de diseño del periodo anual:** \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019  
(firma y sello del ofertante)

ANEXO II

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN  
PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN**

D. \_\_\_\_\_, en nombre

y representación de \_\_\_\_\_, declara:

- 1) Que no se encuentra incurso en las circunstancias o prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 71 del LCSP.
- 2) Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, comprometiéndose a presentar la documentación acreditativa de tales requisitos, previo requerimiento, con anterioridad a la formalización del contrato si resultase adjudicatario.

En Madrid, \_\_\_\_\_

Fdo:

### ANEXO III

#### Programa anual de exposiciones MNP 2019.

- *Obra invitada Perú*, finales febrero (sala 16A)
- *Donación Pla*, marzo (salas 60 y 60 A)
- *Una pintura para una nación*, marzo (sala 61A)
- *Giacometti*, abril (salas 9B, 9A/10A, 12, 26-28)
- *Gabinete de descanso de Fernando VII*, abril (sala 39)
- *Pradilla*, mayo (sala 60)
- *Fra Angélico*, junio (salas C y D)
- *Velázquez, Rembrandt, Vermeer. Miradas afines en España y Holanda*, junio (Salas A y B)
- *Cartillas de dibujo*, noviembre (sala D)
- *Sofonisva- Lavinia*, noviembre (sala C)
- *Dibujos de Goya*, noviembre (Salas A y B)
- *El Roto*, noviembre (Claustro)
- *Prado 200* (salas 100-102)